

**RESOLUCIÓN No. 110 DE 2026
(03 DE JUNIO DE 2026)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DEPORTIVO Y DE CONVIVENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ (INSDEPORTES CAJICÁ) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá (INSDEPORTES CAJICÁ), en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 181 de 1995, la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto Ley 1228 de 1995, el Decreto 1085 de 2015, los Acuerdos Municipales No. 024 de 1996 y No. 011 de 1999, el Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2004 modificado por el Acuerdo No. 001 de 2022, el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2023 y demás normas concordantes,

I. CONSIDERANDO.

Que el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo la obligación del Estado de fomentar estas actividades e inspeccionar las organizaciones deportivas.

Que la Ley 181 de 1995 establece el Sistema Nacional del Deporte y asigna a las entidades territoriales y organismos deportivos la responsabilidad de promover, fomentar, dirigir y desarrollar actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá (INSDEPORTES CAJICÁ), como ente rector del deporte y la recreación en el municipio, tiene la responsabilidad de garantizar espacios seguros, incluyentes y orientados a la formación integral de los usuarios vinculados a los diferentes programas deportivos institucionales.

Que se hace necesario contar con un instrumento normativo institucional que establezca los principios, derechos, deberes, responsabilidades, procedimientos y mecanismos de convivencia aplicables a los deportistas, padres de familia, acudientes, entrenadores, instructores, formadores, monitores, contratistas y demás integrantes de la comunidad deportiva de INSDEPORTES CAJICÁ.

Que el Manual Deportivo y de Convivencia constituye una herramienta orientada a fortalecer la formación integral, la disciplina, el respeto, la corresponsabilidad, la protección de niños, niñas y adolescentes, el debido proceso y la sana convivencia en el desarrollo de las actividades deportivas institucionales.

Que el proyecto de Manual Deportivo y de Convivencia fue publicado en la página web institucional de INSDEPORTES CAJICÁ entre el cuatro (04) y el once (11) de mayo de 2026, con el propósito de garantizar la participación ciudadana y recibir observaciones, comentarios o aportes por parte de la comunidad.

Que mediante certificación expedida por la Jefe de Gestión Jurídica de INSDEPORTES CAJICÁ se dejó constancia de que durante el término de publicación no se recibieron observaciones, comentarios, sugerencias ni participación alguna por parte de la ciudadanía frente al proyecto publicado.

Que, en consecuencia, resulta procedente adoptar el Manual Deportivo y de Convivencia como instrumento institucional para regular las relaciones de convivencia y los procesos formativos desarrollados por INSDEPORTES CAJICÁ.

Que, por lo anterior expuesto,

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar el MANUAL DEPORTIVO Y DE CONVIVENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ (INSDEPORTES CAJICÁ), identificado con código DIR-ADFE-MAN-003, el cual hace parte integral de la presente resolución como Anexo Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Manual Deportivo y de Convivencia será de obligatorio cumplimiento para los deportistas, usuarios, padres de familia, acudientes, entrenadores, instructores, formadores, monitores, contratistas, funcionarios y demás integrantes de la comunidad deportiva vinculados a los programas y actividades desarrollados por INSDEPORTES CAJICÁ.

ARTÍCULO TERCERO. IMPLEMENTACIÓN. Corresponderá a los procesos misionales, administrativas y de apoyo de INSDEPORTES CAJICÁ adelantar las acciones necesarias para la socialización, implementación, seguimiento y cumplimiento del Manual Deportivo y de Convivencia.

ARTÍCULO CUARTO. DIVULGACIÓN. Ordenar la publicación y divulgación de la presente resolución y del Manual Deportivo y de Convivencia a través de los medios institucionales dispuestos por la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. DEROGATORIAS. La presente resolución deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.


ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO. NO PROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente resolución no proceden recursos en la vía administrativa, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los tres (03) día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó:	Roxan Elena González Tapia		Gestión Jurídica
Revisó:	Herson Yesid Arroyo Acevedo		Gestión Jurídica
	Erika Roció Bello Gómez		Deporte Formativo
Aprobó:	Duván Alejandro López Calderón		Dirección

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.